CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 30

De 17 de febrero de 2009.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con la empresa Solutions Trade Network (SOTRANET) los trabajos de construcción de una nueva área de procesamiento de ceviche en el Mercado de Marisco.

EL CONSEJO MUNCIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Alcalde solicita sea presentado a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con la empresa Solution Trade Network (SOTRANET), los trabajos de construcción de una nueva área de procesamiento de ceviche en el Mercado de Marisco;

Que el Ministerio de Salud, en inspección realizada a las instalaciones del Mercado del Marisco, hizo observaciones específicamente al cuarto donde se prepara el ceviche, recomendando, entre otras, el traslado de esa área, debido a que en el lugar donde actualmente está ubicado existe mucha contaminación, lo que exige cambios en la infraestructura de estos cuartos, a fin de cumplir con las normas sanitarias impuestas por ese Ministerio;

Que el ceviche es uno de los productos que se comercializa en el Mercado del Marisco con mayor acogida del público y, por ende, representa una actividad comercial de grandes ingresos para nuestros arrendatarios. En consecuencia, es responsabilidad del Municipio de Panamá velar porque la misma se lleve a cabo dentro de los más estrictos parámetros de salubridad, cumpliendo con todas las normas que la regulan;

Que los cambios solicitados por el Ministerio de Salud requieren ser realizados de forma urgente, a fin de asegurar que la preparación del producto cuente y cumpla con todas las medidas de seguridad sanitarias exigidas al momento en que se realice su venta y, de igual forma, evitar la imposición de sanciones;

Que el Municipio de Panamá recibió la cotización de la empresa Solutions Trade Network (Sotranet), la que manifiesta su disposición de efectuar los trabajos solicitados en el menor tiempo posible por un monto de Quince Mil Quinientos Cuatro Balboas con 35/100 (B/.15,504.35);

Que el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratistas y;

Que el Artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del distrito de Panamá para negociar y contratar directamente, con la empresa Solutions Trade Network (SOTRANET), los trabajos de construcción de una nueva área de procesamiento de ceviche en el Mercado del Marico, por un monto de hasta Quince Mil Quinientos Cuatro Balboas con 35/100 (B/.15,504.35).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No. 5.76.1.9.001.03.05.513 de la vigencia fiscal 2009.

ARTICULO TERCERO: Esta contratación será perfeccionada mediante la confección de órdenes de compra.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil nueve (20099).

EL PRESIDENTE,
H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,
H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de febrero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-